

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)*

*Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía  
Radicado: No. 630014003009 2022 00101 00  
Interlocutorio: No. 749*

Conforme al inciso 1 del art. 461 del C.G.P. el Juzgado

Resuelve:

1) Decretar la terminación del presente proceso, promovido por Carlos Alberto Zamora González, identificado con C. C. No. 9.731.107 en contra Diana Carolina Vanegas Cardona, identificada con la C.C. No. 1.094.944.350, atendiendo el acuerdo sostenido entre las partes de dación en pago.

2) Cancelar ante la Secretaría de Movilidad de Pereira Risaralda el embargo e inmovilización del vehículo de placas PEM 099 denunciado como de propiedad de la demandada Diana Carolina Vanegas Cardona identificada con la C. C. No. 1.094.944.350.

Líbrese los oficios respectivos, indicando que la medida les fue comunicada mediante oficio No. 423 del 14 de marzo de 2022, a la Secretaría de Movilidad de Pereira, Risaralda y el 653 del 6 de mayo de 2022, dirigido a la Policía Nacional- Sijin Automotores, ordenes de embargo que quedan sin vigencia.

Igualmente, ofíciase Parqueadero Cruz para que haga entrega del rodante a la parte demandante, teniendo en cuenta el acuerdo suscrito por las partes.

3) Por secretaria procédase conforme a lo establecido en el artículo 466 del C.G.P., en caso de existir embargo de remanentes, colocándolo a disposición del estrado judicial que lo haya solicitado.

4) Archivar el expediente una vez cumplido lo anterior.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 133  
Fecha de notificación por estado 10/08/2022  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa6f30dbf76f7a23b7c3819e160aeaf6805c525c01efb062aed33b5abfeb101c**

Documento generado en 09/08/2022 11:16:11 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**